



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 3 de mayo de 2010, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca la quinta edición del «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas».

El Gobierno de Aragón, en su interés por promover y difundir en la sociedad aragonesa el concepto de la Responsabilidad Social Corporativa, instauró mediante el Decreto 12/2004 de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 18 de 11 de febrero de 2004, el «Premio Aragonés a la Responsabilidad Social Corporativa», que reconoce la labor de aquellas organizaciones que demuestran en su quehacer diario una preocupación por el ejercicio de su responsabilidad social entendiendo que esta se desarrolla cuando prestan atención a las expectativas que sobre su comportamiento tienen los diferentes grupos de interés (empleados, socios, clientes comunidades locales, medioambiente, accionistas, proveedores,...), con el propósito último de contribuir a un desarrollo, social y ambientalmente sostenible y económicamente viable.

Si la primera edición de este premio posicionó al Gobierno de Aragón en la vanguardia en cuanto a la promoción de este nuevo modelo de gestión empresarial, esta quinta edición, mantiene al galardón en una referencia con amplia difusión e impacto tanto en el ámbito empresarial, como en toda la sociedad aragonesa. Actualmente, la difícil coyuntura económica hace aun más necesarios este tipo de actuaciones para apoyar nuestro tejido empresarial y ayudarle a que se fortalezca para afrontar el futuro.

En el Decreto 12/2004 se establece en su artículo tercero que mediante Orden del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se realizarán las convocatorias de cada edición y la aprobación de las correspondientes bases del premio.

En su virtud, y en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, dispone:

Artículo 1.—Convocar la quinta edición del «Premio Aragonés de Responsabilidad Social de las Empresas» destinado a reconocer públicamente a aquellas empresas que han demostrado en su gestión, una preocupación por la adquisición y puesta en marcha de los compromisos de responsabilidad social.

Artículo 2.—Aprobar las siguientes bases de la convocatoria:

Base 1.—*Objeto*

El «Premio Aragonés de Responsabilidad Social de las Empresas» premiará a la empresa que demuestre su compromiso activo con el desarrollo económico, social y medioambiental, a través de sus políticas y sistemas de gestión, la transparencia de estas actuaciones y el escrutinio externo de las mismas.

Base 2.—*Participantes*

Podrá optar al premio, como participante, cualquier empresa aragonesa que desarrolle una actuación socialmente responsable, para lo que deberá acreditar la puesta en marcha de los compromisos adquiridos.

La presentación de propuestas lleva consigo la aceptación, por parte de quienes la formulen, de los términos de la correspondiente convocatoria.

Base 3.—*Condiciones y plazo para la presentación de propuestas*

Las propuestas individualizadas deberán presentarse, antes del 31 de diciembre de 2010, en el Registro General de la Diputación General de Aragón y deberán ir acompañadas de la memoria en la que se expongan los méritos y circunstancias que concurren.

La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Base 4.—*Documentación a presentar*

Se deberá presentar una memoria explicativa, desarrollada en un máximo de 25 folios a una sola cara, en la que se incluyan los siguientes epígrafes:

—Datos de la empresa candidata

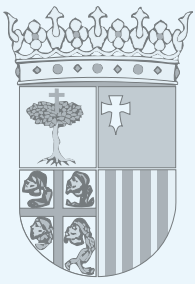
—Nombre, cargo que ocupa, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona de contacto en la empresa

—Descripción de la candidatura presentada en la que se detallarán las acciones desarrolladas por la organización, para su evaluación por parte del Jurado.

—La memoria del proyecto.

—Podrán adjuntarse el material adicional que se estime pertinente para la presentación y evaluación de la propuesta, tales como fotografías, video, etc...

La memoria deberá comprender los datos más relevantes: Año de ejecución de proyectos, objetivos fijados, personas de la organización implicadas, aportación financiera, resultados



obtenidos y planes de futuro, entre otros. En todos los casos se detallarán los datos relativos a la Comunidad de Aragón.

La memoria deberá adaptarse a la siguiente estructura:

a) Políticas y sistemas de gestión adoptados.

- Identificación y relaciones establecidas con los grupos de interés
- Responsabilidades de RSE en los órganos rectores de la organización
- Sistemas de gestión medioambiental y/o social
- Actividades medioambientales formalizadas y resultados obtenidos

—Actividades sociales formalizadas y resultados obtenidos (laborales, seguridad en el trabajo, derechos humanos, corrupción, responsabilidad sobre el producto o servicio, acción social, etc.)

b) Transparencia de la gestión socialmente responsable.

—Desglose de las relaciones de la organización y los grupos de interés: responsables de RSE

- Información sobre el gobierno de la organización (códigos) y su accesibilidad
- Información económica y su accesibilidad
- Información medioambiental y su accesibilidad
- Información social y su accesibilidad
- Memorias de sostenibilidad

c) Análisis externo de la gestión socialmente responsable.

—Control del órgano rector e informes, en su caso, de consejeros independientes

—Auditoría y certificaciones de los sistemas de gestión socialmente responsables

—Verificación externa del informe económico, social y/o medioambiental así como de la memoria de sostenibilidad.

—Calificaciones externas de la organización sobre RSE (índices de inversión socialmente responsable, de reputación, etc.)

—Premios, reconocimientos o similares obtenidos relacionados con la RSE

—Pertenencia activa a clubs, foros y demás formas organizativas vinculadas con la RSE.

Toda la documentación entregada deberá realizarse en formato físico y en formato electrónico, preferentemente en CD.

Base 5.—Evaluación: Fases y plazo de presentación de solicitudes:

Fase I: Presentación de la solicitud de inscripción al Premio Aragonés a la Responsabilidad de las Empresas de acuerdo con lo establecido en la base 4.

Fase II: Las memorias presentadas por los participantes serán estudiadas por un Comité de Evaluación compuesto por técnicos del Gobierno de Aragón, que propondrá, a partir de los informes realizados, empresas finalistas al Premio.

Los criterios específicos de evaluación estarán basados en los requisitos de la memoria.

Fase III: Emisión y entrega al Jurado de los informes realizados por el Comité de Evaluación a través de los cuáles el Jurado determinará quiénes son efectivamente los candidatos finalistas y cuál de ellos es el ganador.

En todo momento la documentación presentada por los candidatos estará a disposición de los miembros del Jurado, así como de los técnicos designados por ellos para que les puedan asistir en la valoración de las candidaturas presentadas.

Fase III: Deliberación de los miembros del Jurado y propuesta de ganador al Gobierno de Aragón.

Fase IV: Concesión del Premio, y en su caso accésit, por parte del Gobierno de Aragón y entrega del mismo distinguiendo a los finalistas con el correspondiente reconocimiento.

Base 6.—Jurado.

El jurado para todas las modalidades estará presidido por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y formarán parte del mismo:

—Un representante del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

—Un representante del Departamento de Servicios Sociales y Familia

—Un representante del Departamento de Medio Ambiente

—Un representante de la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA).

—Un representante de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Aragón (CEPYME-ARAGÓN)

—Un representante de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón)

—Un representante de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT Aragón)

—Un representante de la Fundación Ecología y Desarrollo

—Un representante de Intermón Oxfam

—Un representante de la Fundación Empresa y Sociedad

—Un representante de la Asociación Española de Contabilidad



- Un representante del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Un representante de AENOR en Aragón
- Un representante del Instituto Aragonés de Fomento
- Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa

La participación de los miembros del Jurado es personal e indelegable, pudiendo ser asistidos por personal técnico de su elección.

Las deliberaciones del Jurado son confidenciales.

Si alguno de los miembros anteriormente relacionado perteneciera o tuviera relación directa con alguna empresa que optase a obtener el premio en la presente convocatoria, deberá manifestar, tan pronto como se tenga conocimiento de ello, al Consejero de Industria, Comercio y Turismo esta circunstancia y en consecuencia renunciar a su condición de miembro del Jurado.

Base 7.—Gestión y otorgamiento

La gestión del Premio corresponde al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y la concesión del mismo se efectuará por Acuerdo del Gobierno de Aragón.

El Premio se otorgará por mayoría de votos de los miembros del jurado pudiendo declararse desierto si se considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes para ser galardonados.

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta el arraigo en Aragón de la empresa candidata, así como la naturaleza de las actuaciones desarrolladas y el grado de implementación de las mismas.

Base 8.—Características del premio

El «Premio a la Responsabilidad Social de las Empresas» tiene carácter honorífico y consistirá en una obra representativa del galardón. Las empresas que hayan resultado finalistas obtendrán un diploma acreditativo de esta condición.

La empresa galardonada podrá hacer publicidad de dicha concesión en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del Premio desarrollada por la Entidad Organizadora.

Base 9.—La información suministrada por las entidades participantes en sus candidaturas, podrá en su caso, ser utilizada en la edición de publicaciones que recojan los casos de los premiados y finalistas.

Base 10.—La organización del Premio Aragonés a la Responsabilidad Social de las Empresas será llevada a cabo por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, a quién deberá dirigirse toda consulta o documentación solicitada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de mayo de 2010.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**